

por sus Antecedentes, y a la de que sin perjuicio de Tercero pue-
 de darle la anchura que corresponde, y se le haga orama de ho-
 rario; Y habiéndolo oído, teniendo presente que el señor D.
 Joaquín Cano Procurador Sindico lo tiene pedida con anterio-
 ridad; lo cometio a los Cavalleros Comisarios que entienden en
 esta pretension, para que informen sobre aquella loq. ^{de la papeza}
 Y el señor Joseph Sarría toral Jurado proteoto la dizenzia
 que se solicitó en el Acuerdo antecedente, mediante la contra-
 dición que tiene hecha en este arumpto.

Titulo de Abogado / Viose una certificacion del Sr. D. Esteban de Sarría
 a favor de D. Joseph
 Seixas..... Escrivano de Camara, firmada del Juan Antonio Rero, y
 Penue la, a ritha veinte y tres de Diciembre de el año proximo
 pasado; En la que consta que en diez de el, fue recibida, y apro-
 bado por los señores del Real Consejo de Castilla, el Bachiller
 D. Joseph Sanchez Seixas y Guada, N.º de esta Ciudad, y se
 concedieron dizenzia para exercer el Empleo de Abogado en
 los tribunales y Juzgado de estos Reynos y Señorios; Y el
 Ayuntamiento en su inter dizenzia, admitio a el referido
 D. Joseph Sanchez a el uso de el Empleo. Acordó q.
 copiandose esta certificacion en el Libro de Cartas de
 Sede en el Original a la parte, con testimonio de
 esta Resolucion.

dir.ª para Cartas

Quia Memorial de Gaspar Lopez Mellan